

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000065-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL 8VO ENCUENTRO DE LA RED DE ÁREAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CIAT A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 22 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023, el Director de Estudios e Investigaciones Tributarias del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en el “8vo Encuentro de la Red de Áreas de Estudios e Investigaciones Tributarias del CIAT”, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 27 al 28 de marzo de 2023;

Que, el evento tiene como tema central “Retos y oportunidades para las administraciones tributarias tras la crisis de COVID-19”, para compartir experiencias sobre innovaciones digitales en la administración tributaria, iniciativas tributarias de las empresas digitales, evolución de los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe (ALC), actualización de la base de datos de gastos tributarios, mediciones de la brecha fiscal en ALC y cambios recientes en la legislación tributaria;

Que, la SUNAT ha sido invitada para exponer sobre temas materia del evento, lo que permitirá recibir y aportar sugerencias para enriquecer las acciones que lleva a cabo, así como habilitar relaciones con la red de contactos de las áreas de estudios e investigaciones tributarias de otros países;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al cumplimiento del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, a través del desarrollo de estándares e iniciativas innovadoras, así como al objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión

interna, mediante la recopilación de información actualizada y buenas prácticas a fin de seleccionar aquellas relevantes para la entidad;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes Técnicos adjuntos a los Memorandos Electrónicos N^{os} 00017-2023-700000 y 00023-2023-1V0000 del 15 de marzo de 2023, resulta necesario autorizar la participación de los servidores Gerardo Arturo López Gonzales, Intendente Nacional de Gestión de Procesos y Jorge Luis Sánchez Vecorena, Jefe de la División de Estadística de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación, pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la Agencia de Cooperación para el Desarrollo de Noruega (NORAD), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores, del 26 al 29 de marzo de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N^o 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N^o 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N^o 29816, en el artículo 11 del Decreto Supremo N^o 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N^o 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Gerardo Arturo López Gonzales y Jorge Luis Sánchez Vecorena, del 26 al 29 de marzo de 2023, para participar en el “8vo Encuentro de la Red de Áreas de Estudios e Investigaciones Tributarias del CIAT”, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por Agencia de Cooperación para el Desarrollo de Noruega (NORAD), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria